

**PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORIA ESPECIAL
“TRANSVERSAL”**

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO: 4021

VERSIÓN No. 3.0

FECHA: 05 DE MAYO DE 2010

REVISADO POR: Contralor Auxiliar CARGO	Victor Manuel Armella Velásquez NOMBRE	FIRMA
APROBADO POR: Director Técnico de Planeación CARGO	Elemir Eduardo Pinto Díaz NOMBRE	FIRMA
COPIA No. <input type="text"/>	No. FOLIOS: 9	

1. OBJETIVO:

Definir el método para llevar a cabo la Auditoría Modalidad Especial “Transversal” programada en el PAD cuando se considere necesaria la realización de procesos auditores con otras sectoriales y adicionalmente establecer la forma de coordinación y ejecución.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la formulación de la propuesta de la Auditoría Modalidad Especial “Transversal” por parte de la Dirección Sectorial proponente y termina con el envío del Informe de Auditoría a los sujetos de control involucrados.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política de Colombia, artículos 268 y 272.
- Ley 42, artículos 8 y 65.
- Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 105.
- Acuerdo 361 de Enero 06 de 2009, artículos 50 y 51
- Resolución Reglamentaria por la cual se agrupan por sectores y se asignen los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales.

4. DEFINICIONES:

AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL “TRANSVERSAL”: Proceso sistemático que permite emitir informes de auditoría, advertencias fiscales, pronunciamientos globales y coherentes sobre temas, aspectos o situaciones que requieren ser evaluadas y que involucran sujetos o puntos de control que están bajo el control directo de otras direcciones sectoriales pero que también conforme a la Resolución Reglamentaria 004 de 2009 son sujetos de control en los temas ambientales y desarrollo urbano de las Direcciones de Sector Ambiente y Control Urbano.

INFORME DE AUDITORÍA: Documento final del Proceso Auditor que sintetiza los resultados de los objetivos definidos en el Memorando de Encargo de Auditoría y Memorando de Planeación.

5. REGISTROS:

- Memorando
- Acta Comité Técnico Sectorial.
- Solicitud de modificación del PAD

- Memorando de Encargo de Auditoría.
- Informe de Auditoría Especial Transversal.
- Memorando remitario.

6. ANEXOS:

No aplica.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL PROPONENTE	Formula propuesta de Auditoría Especial - “Transversal”, indicando los objetivos, sujetos de control y direcciones sectoriales involucradas, así como el alcance, universo y tiempo a emplear. Convoca a Comité Técnico e invita a los Directores Sectoriales que teniendo sujetos a cargo sean objeto de la auditoria transversal.	Memorando	
2	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL: PROPONENTE E INVOLUCRADO(S)	Aprueba propuesta de Auditoría Especial “Transversal” en Comité Técnico: Si: Continúa actividad 3. No: Archiva.	Acta Comité Técnico Sectorial	
3	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL PROPONENTE	Incluye Auditoría en el PAS o solicita modificación del Plan de Auditoría Distrital –PAD y actualiza la Matriz ¹ de Programación del PAS del sector en caso de no	Solicitud de Modificación del PAD	

¹ En la Matriz de Seguimiento de Auditoría se contabiliza como Auditoría Especial a cargo de la Dirección Proponente, con la observación de que su ejecución fue con participación de talento humano de las direcciones involucradas.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
4	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL PROPONENTE E INVOLUCRADO(S)	Elabora Memorando de Encargo, Auditoría Modalidad Especial “Transversal” ² .	Memorando de Encargo de Auditoría	Punto de control: El equipo debe estar conformado por funcionarios de la dirección proponente y profesionales de otras direcciones quienes durante el ejercicio de la auditoría estarán a cargo de la dirección convocante.
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y/O UNIVERSITARIO (Equipo para ejecutar la auditoría)	Ejecuta Auditoría Modalidad Especial “Transversal”. ³		Observación: Cuando lo considere necesario la Dirección Sectorial proponente invitará a otras Direcciones Sectoriales para que a través de la Subdirección de Fiscalización y su equipo auditor conozca el desarrollo del proceso.
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y/O UNIVERSITARIO LIDER Y/O JEFE DE OFICINA LOCALIDAD (*)	Consolida Informe de Auditoría Modalidad Especial “Transversal”, clasificando los hallazgos por sujeto de control, de conformidad con los presuntos responsables.		Punto de control: Activa el procedimiento para concluir hallazgos de auditoría
7	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL PROPONENTE E INVOLUCRADO(S)	Aprueba en Comité Técnico Sectorial el Informe de Auditoría Especial “Transversal”.	Acta Comité Técnico Sectorial	Observación: Invita a las otras Direcciones Sectoriales para que conozca los resultados de la auditoría.

². Se activan los procedimientos que le aplican a la Auditoría Especial.

³ Se activan los procedimientos que le aplican a la Auditoría Especial

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
8	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL PROPONENTE E INVOLUCRADO(s)	Firma el Informe de Auditoría Modalidad Especial - "Transversal".	Informe de Auditoría Especial - "Transversal"	
9	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL PROPONENTE E INVOLUCRADO(s)	Remite el Informe a los sujetos de control involucrados.	Memorando remitario	<p>Punto de control: La conformidad al Plan de Mejoramiento es responsabilidad de la Dirección Proponente.</p> <p>Activa procedimiento para la conformidad modificación y seguimiento al plan de mejoramiento.</p> <p>El seguimiento a las acciones formuladas por los sujetos de control en el plan de mejoramiento compete a cada Dirección Sectorial involucrada, la cuál deberá comprobar que los sujetos auditados correspondientes a su sector hayan incorporado en el Sivicof dentro del plazo establecido el respectivo plan de mejoramiento consolidado.</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
10	DIRECTOR TECNICO SECTORIAL PROPONENTE E INVOLUCRADO(s) EQUIPO AUDITOR DE SECTORIAL PROPONENTE E INVOLUCRADO(s)	Cuantifica los beneficios fiscales	Memorando remitario	Observación: Activa procedimiento para la cuantificación y comunicación de beneficios del control fiscal.

(*): Aplica para la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana.